Ibagué – Tolima, 3 de marzo de 2026

Doctora
FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralora Municipal de Ibagué

Asunto: ACEPTACION A DEDUCCION DEL VALOR DE ESTAMPILLAS DE LA PRIMERA CUENTA, COMO REQUISITO DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO CONTRACTUAL.

Respetada Doctora Johanna,

LUIS ANTONIO CASTRO GOMEZ, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1.110.447.637 expedida en IBAGUE, por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para que se realice la **DEDUCCION DEL VALOR DE PAGO DE ESTAMPILLAS**, dentro del primer pago del contrato de prestación de servicios, identificado con el No. 023 del 2026, el cual he suscrito con esta entidad, que tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL, ABOGADO PARA BRINDA APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000).**

Teniendo en cuenta que lo ya mencionado se fundamenta en el acuerdo No 001 del 04 de marzo del 2024 expedido por la Alcaldia Municipal de Ibagué "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021", y en el articulo 285, parágrafo 1°, que establece.

"El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago"

Aprobando que, dentro de la primera mensualidad se haga el descuento de las estampillas, en el porcentaje indicado, conforme el valor del contrato celebrado, según las que apliquen por la modalidad de contratación celebrada, asi

1. Pro-Ancianos del 2%.
2. Pro-Cultura del 1.5%.
3. Pro-deporte 2% en caso de personas juridicas.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CASTRO GOMEZ
CC. 1.110.447.637
Correo electrónico: ABOGADOANTONIOCASTRO@GMAIL.COM
Teléfono: 317 2316287